

Resolución Directoral N° 058 -2017-OGRH-SG-MC

Lima, 15 MAR. 2017

Vistos, el Informe N° 000026-2017/DST/DGM/VMPCIC/MC de fecha 01 de marzo de 2017, y el Memorando N° 000199-2017/DGM/VMPCIC/MC de fecha 06 de marzo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, y con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, indicándose en su Artículo 104° que el régimen laboral que corresponde al Ministerio de Cultura es el régimen laboral establecido en la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, con Informe N° 000026-2017/DST/DGM/VMPCIC/MC de fecha 01 de marzo de 2017, el señor Luis Martín Sosa Valle, Director de Evaluaciones y Servicios Técnicos informa que hará uso de su descanso físico vacacional del 20 al 25 de marzo del año en curso, correspondiente al periodo vacacional 2015 para lo cual propone al señor Luis Mario Bernuy Quiroga a fin coordine las actividades de la Dirección en tanto dure el descanso físico del suscrito;

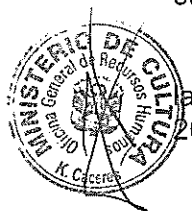
Que, con Memorando N° 000199-2017/DGM/VMPCIC/MC de fecha 06 de marzo de 2017, la Directora de la Dirección General de Museos, hace llegar el Informe N° 000026-2017/DST/DGM/VMPCIC/MC, el cual hace suyo remitiendo el mismo para el trámite pertinente;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 334-2014-MC, modificado con Resolución Ministerial N° 336-2015-MC, y reordenado con Resolución Ministerial N° 454-2015-MC, Resolución Ministerial N° 183-2016-MC, Resolución Ministerial N° 354-2016-MC, y Resolución Ministerial N° 048-2017-MC, se advierte que la unidad orgánica: Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos, cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial III; asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, estipula que el cargo estructural: Director de Programa Sectorial III, pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-3;

Que, sobre el cargo, antes citado, es preciso indicar que es un cargo previsto, que no es considerado cargo de empleado de confianza o Directivo Superior de Libre Designación y Remoción;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728



estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;

Que, por otro lado, con Resolución Ministerial N° 011-2017-MC de fecha 06 de enero de 2017, se dispone en el artículo 5° delegar en el/la Directora/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2017, las siguientes facultades:

"(...)

Autorizar y resolver acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional de Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley N° 29158.

(...);

Que, al encontrarse el cargo estructural de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos ocupado por el señor Luis Martin Sosa Valle, de acuerdo con la encargatura otorgada a través de la Resolución Ministerial N° 330-2013-MC de fecha 15 de noviembre de 2013, corresponde suspender temporalmente sus funciones como Director Evaluaciones y Servicios Técnicos por motivo de vacaciones desde el 20 de marzo al 25 de marzo del año en curso;

Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos, por lo cual estando a la autorización de la Dirección General de Museos, correspondería designar temporalmente al señor Luis Mario Bernuy Quiroga, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos por el periodo del 20 al 25 de marzo del año en curso;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, que aprobó la fusión del Instituto Nacional de Cultura al Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 011-2017-MC de fecha 06 de enero de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender temporalmente del 20 de marzo al 25 de marzo de 2017, las funciones como Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos, efectuada al señor Luis Martin Sosa Valle, mediante Resolución Ministerial N° 330-2013-MC, por las consideraciones expuesta en los considerandos de la presente resolución.





Resolución Directoral N° 058 -2017-OGRH-SG-MC

Artículo 2°.- Designar temporalmente las funciones como Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos, al señor Luis Mario Bernuy Quiroga, en adición a las funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0274-2013-MC, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente a la Dirección General de Museos, a la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, al servidor Luis Martin Sosa Valle y al servidor Luis Mario Bernuy Quiroga, así como anexar copia de la misma en su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura
Oficina General de Recursos Humanos

.....
Karin Cáceres Durango
Directora General

